

Coveñas, 05 de octubre de 2022

El Acuerdo N° 007 de fecha 28 de septiembre de 2022, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 22 y 28 de septiembre de 2022, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994



OMAR VICENTE VILLARROYA GARAY
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

**EL ACUERDO N° 007 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
COVEÑAS-SUCRE, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESION
PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, REPOTENCIACION,
MODERNIZACION, EXPANSION, MANTENIMIENO Y PRESTACION
INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO
DE COVEÑAS-SUCRE E INTERVENTORIA AL MISMO ”**



RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.



Coveñas-Sucre, 3 de octubre de 2022

Doctor:

RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Ref.: Remisión del acuerdo N°007 del 28 de septiembre del 2022

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°007 de 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, REPOTENCIACION, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE E INTERVENTORIA AL MISMO". Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Tres (3) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.



MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

*Recibido:
fecha: 05-10-2022
hora: 4:20 pm
Isabela Vitoria R*

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

ACUERDO No.007 de 2022.
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, REPOTENCIACION, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE E INTERVENTORIA AL MISMO"

El Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, en uso de sus competencias y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente lo determinado en el artículo 313 -, parágrafo 4 numeral 5 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo segundo literal e) del Acuerdo N°001 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN: Autorizar al Alcalde Municipal de Coveñas – Sucre, conforme a las modalidades de contratación previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto N°1082 de 2015 y demás normas que regulen y reglamenten la materia, para celebrar contrato de concesión, hasta por el término de 30 años, para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Coveñas - Sucre, el cual comprende, la operación, organización, repotenciación, modernización, expansión, mantenimiento y prestación integral del servicio de alumbrado público.

La autorización acá impartida incluye el proceso precontractual y contractual requerido para el contrato de intervención de la concesión de alumbrado público, el cual podrá ser hasta por el mismo término del contrato que surja de la concesión.

CESIÓN DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Para que se otorgue la autonomía necesaria y para garantizar la oportuna y eficiente prestación del Servicio de Alumbrado Público, se autoriza al Alcalde Municipal para que ceda la totalidad del valor del impuesto del alumbrado público, a favor del Concesionario, para que

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

con él se sufraguen los gastos relacionados con la prestación del servicio, como el costo de la energía, el costo de la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema (CAOM), el costo de la inversión (CINV), gastos fiduciarios e Interventoría y los excedentes que resulten serán de propiedad del municipio y deberán ser utilizados para expansiones, luces ornamentales y alumbrado navideño, según lo disponga la administración y teniendo en cuenta el modelo financiero contractual convenido, por el término de 30 años.

PARÁGRAFO PRIMERO: Incluyase dentro de la implementación del nuevo modelo de prestación del Servicio de Alumbrado Público la iluminación ornamental y navideña del Municipio de Coveñas - Sucre, así como la gestión de ciudades inteligentes a través de la infraestructura de alumbrado público, las cuales deben ser realizadas por el concesionario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el manejo de los recursos, se deberá constituir una fiducia de administración y pago, contratada por el concesionario, con destinación exclusiva a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado, así como a la actividad de iluminación ornamental y navideña las cuales deben ser ejecutadas por el concesionario.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para contratar las demás actividades inherentes y que componen el servicio de alumbrado público, tales como: interventoría, contrato de suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público; implementación del sistema de información de alumbrado público.

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE LAS AUTORIZACIONES: Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo al Alcalde Municipal de Coveñas – Sucre, son por el término de un (1) año contado a partir de la publicación de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas y disposiciones de carácter municipal que le sean contrarias.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 28 días del mes de septiembre de 2022.



ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO
PRESIDENTE

MARTA ISABEL RIOS REVUELTA
PRIMER VICEPRESIDENTE



KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°007, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 22 y 28 de septiembre del 2022, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 28 días del mes de septiembre del 2022.


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria General Honorable Concejo Municipal

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Página 5 de 5